

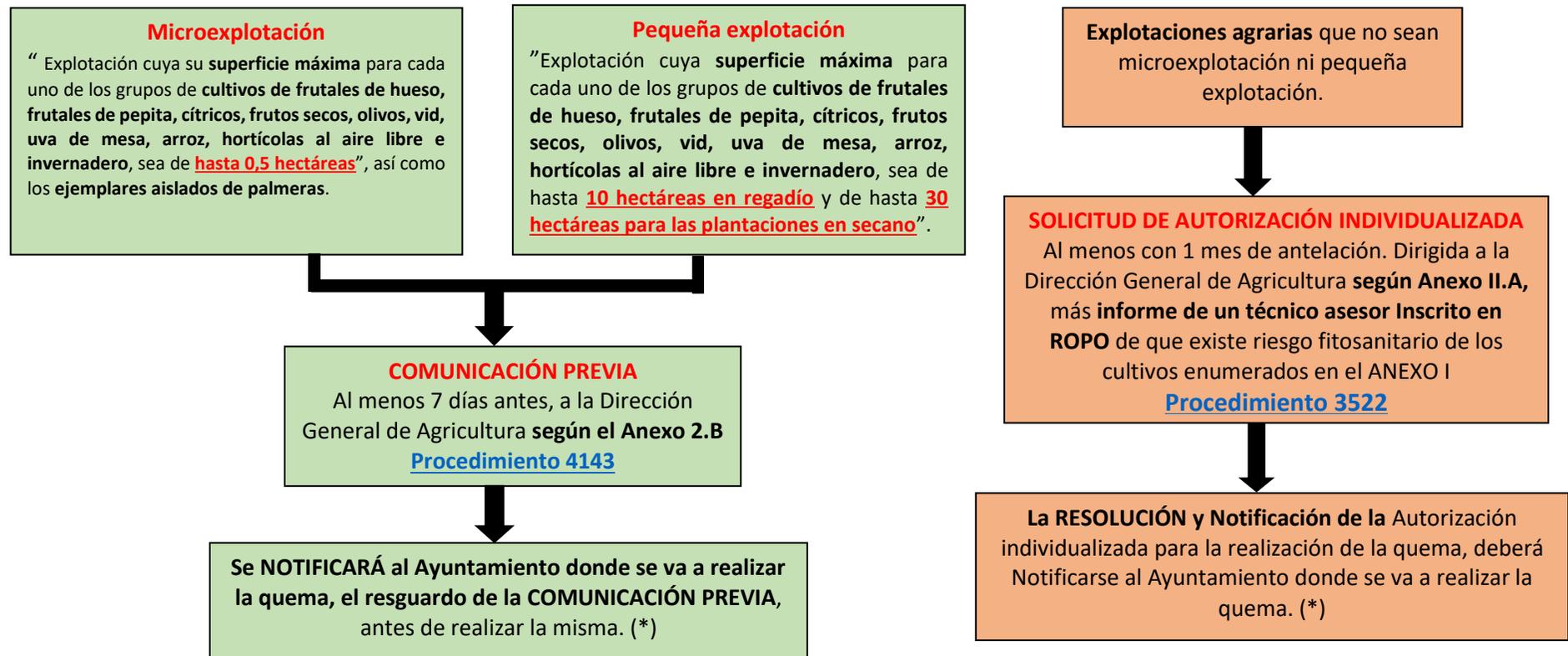


DECRETO-LEY 1/2023, DE 5 DE ABRIL

ELIMINACIÓN EXCEPCIONAL DE RESTOS VEGETALES GENERADOS EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, MEDIANTE QUEMA CONTROLADA "IN SITU", COMO MEDIDA FITOSANITARIA PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN Y DISPERSIÓN DE ORGANISMOS NOCIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA ASÍ COMO SU APLICACIÓN A LAS PEQUEÑAS Y MICROEXPLOTACIONES AGRARIAS.

Dirigido a los titulares o arrendatarios de **explotaciones agrarias inscritos en el Registro de Explotaciones Agrarias** y siempre que exista un riesgo fitosanitario de los cultivos enumerados en el Anexo I, tendrá que realizar con carácter previo a la quema en función del tipo de explotación:

Las explotaciones no profesionales destinadas a autoconsumo con superficie máxima de 0,5 has no se regirán por lo establecido en este Decreto-Ley.



(*)Para las plantaciones situadas a menos de 400 metros de terreno forestal se comunicará, la autorización individualizada por parte de la Dirección General de Agricultura o la comunicación previa en su caso, al correo electrónico prevencion.incendiosforestales@carm.es